



Resolución de Superintendencia

VISTOS:

El Informe N° 000018-2024-UAP-MIGRACIONES de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, el Memorando N° 000013-2024-ORH-MIGRACIONES de la Oficina de Recursos Humanos, la Hoja de Elevación N° 000012-2024-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Superintendencia N° 000023-2023-MIGRACIONES, se designó al señor GINO LUIS PINARES CARIGNANO en el cargo de confianza de Jefe de Unidad II de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, mediante los documentos de vistos, se da cuenta que el señor GINO LUIS PINARES CARIGNANO ha presentado su renuncia al citado cargo, por lo cual, se considera pertinente aceptar la renuncia formulada;

Con el visto de la Gerencia General y de las Oficinas de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia presentada por el señor **GINO LUIS PINARES CARIGNANO**, al cargo de confianza de Jefe de Unidad II de la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- El señor **GINO LUIS PINARES CARIGNANO** se encuentra obligado a guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos y/o información a la cual haya tenido acceso, así como acatar las demás prohibiciones señaladas en la Ley N° 31564, bajo sanción de inhabilitación para prestar servicios al Estado y sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales a las que hubiera lugar.

Artículo 3.- El señor **GINO LUIS PINARES CARIGNANO** deberá presentar su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas a la Oficina de Administración y Finanzas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de cese, de conformidad con la normatividad sobre la materia.

Artículo 4.- El señor **GINO LUIS PINARES CARIGNANO** deberá presentar su Declaración Jurada de Intereses a través del Sistema de Declaraciones Juradas para la Gestión de Conflictos de Intereses de la Contraloría General de la República dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes de haber sido notificado con la presente resolución, de conformidad con lo señalado en el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley N° 31227 y su Reglamento.



Artículo 5.- Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.gob.pe/migraciones) y en el Portal de Transparencia Estándar.

Regístrese, comuníquese y archívese.

ARMANDO BENJAMIN GARCIA CHUNGA
SUPERINTENDENTE
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE